



Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general

16 de noviembre de 2000

Original: español

Tercera Comisión

Acta resumida de la 33ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 24 de octubre de 2000, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
- d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 114 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos:

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/55/36)

1. **La Sra. Robinson** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) señala que le apena informar de que la situación general de los derechos humanos en el mundo sigue siendo motivo de preocupación y en algunas zonas, como el Oriente Medio y varias partes de África, la situación continúa empeorando. Si bien la crisis en el Oriente Medio motivó la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos la pasada semana, el empeoramiento de la situación en países como Burundi y la República Democrática del Congo no llega a suscitar el debido apoyo. Existe una selectividad de enfoque que debe ser objeto de examen por la Comisión, sobre todo en momentos en que prosiguen los preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo que se celebrará en Sudáfrica en 2001.

2. Pese a que desde hace más de 50 años se está desarrollando un proceso constructivo de elaboración de normas, instituciones y mandatos en materia de derechos humanos, los progresos son escasos en la prevención de las graves violaciones de los derechos humanos y en la aplicación práctica de los conocimientos sobre derechos humanos a nivel de base. Afortunadamente, se reconoce que la protección de los derechos humanos es la tarea más importante de las Naciones Unidas.

3. Esto se refleja en el aumento del número de mandatos y programas, así como de la cantidad de solicitudes de cooperación técnica y de servicios de asesoramiento de los gobiernos de todas partes del mundo dirigidos a la Oficina. Para hacer frente a las nuevas exigencias, se ha iniciado un proceso de gestión del cambio para fortalecer a la Oficina, sobre todo en la evaluación de los resultados y la planificación estratégica, así como la gestión de programas, de la información, de las comunicaciones y la gestión financiera. Merece la pena mencionar varios acontecimientos que se han producido en la Comisión de Derechos Humanos. El 15 de septiembre se celebró un período de sesiones oficioso de la Comisión con el fin de facilitar el intercambio de información antes del examen por la Asamblea General de las cuestiones de los derechos humanos. La semana anterior se celebró en Ginebra el quinto período

de extraordinario de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos a fin de examinar las consecuencias para los derechos humanos del estallido de violencia en los territorios palestinos ocupados. Se hizo hincapié en la necesidad de poner fin a la violencia, reanudar el diálogo y restaurar la paz sobre la base del respeto de los derechos humanos. Numerosas delegaciones acogieron con beneplácito las gestiones del Secretario General en la Cumbre de Emergencia de Sharm El-Sheikh. En su resolución sobre este asunto la Comisión decidió establecer una comisión investigadora sobre los derechos humanos y pidió a la oradora que visitara los territorios ocupados e informara al 57° período de sesiones de la Comisión y a la Asamblea General. Además, se pidió a ocho procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos que enviaran misiones a los territorios ocupados e informaran sobre sus conclusiones a la Comisión y a la Asamblea. La Comisión recomendó que el Consejo Económico y Social se reuniera con carácter urgente para adoptar medidas sobre las propuestas contenidas en la resolución.

4. En cuanto a la República Federativa de Yugoslavia, se ha nombrado recientemente a un Enviado Especial de la Alta Comisionada encargado de las personas privadas de libertad para ocuparse de la cuestión de los presos, los detenidos y las personas desaparecidas. La Oficina seguirá trabajando en la región en la supervisión y protección de los derechos de opinión y expresión, en la situación de los presos y detenidos en todo el país, la alerta temprana y la prevención de conflictos, así como en la vigilancia de las violaciones de los derechos humanos perpetradas por todas las partes en el conflicto.

5. La Oficina trabaja intensamente en Sierra Leona, prestando apoyo a los programas de capacitación en materia de derechos humanos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), y a las medidas en pro de la puesta en libertad de las personas secuestradas y del acceso humanitario; participa en programas destinados a fortalecer la sociedad civil para ayudar a las víctimas del conflicto. Con el apoyo de la Oficina, el Gobierno de Sierra Leona ha avanzado en el establecimiento de una Comisión de Derechos Humanos nacional, y el Parlamento ha aprobado el Estatuto de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. La Oficina ha colaborado también en el establecimiento del tribunal especial para Sierra Leona que contribuirá a contrarrestar el clima de impunidad que ha persistido hasta el presente.

6. Por invitación del Gobierno de la República Democrática del Congo, la Alta Comisionada visitó, del 1° al 3 de octubre del año en curso Kinshasa; Lumumbashi, donde se reunió con el Presidente Kabila; y Goma, que permanece bajo el control de la Coalición Congoleña para la Democracia, principal movimiento rebelde, donde se reunió con Emile Ilunga, Presidente de ese movimiento. La situación de derechos humanos en la República Democrática del Congo ha seguido empeorando a consecuencia de las graves violaciones generalizadas y sistemáticas que ocurren casi a diario. Agrava la situación la pobreza generalizada del país, pese a sus cuantiosos recursos. Existe una necesidad urgente de restaurar la paz e iniciar un programa sostenible de desarrollo.

7. En una entrevista con la Alta Comisionada, el Presidente Kabila acordó declarar una moratoria sobre la pena de muerte, suspender el enjuiciamiento de civiles por los tribunales militares y reformar su estatuto a fin de instaurar los derechos de defensa y apelación. Prometió igualmente que examinaría una lista de 200 personas detenidas arbitrariamente proporcionada por la Alta Comisionada. Por su parte, la Coalición Congoleña para la Democracia acordó que investigaría las matanzas mencionadas en los informes del Relator Especial, facilitaría el acceso de los organismos humanitarios a los grupos vulnerables e impediría que se tomaran medidas contra los representantes de la sociedad civil. Además, la oradora tuvo ocasión de presentar la estrategia subregional de la Oficina para el África central y promover el establecimiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en Yaundé (Camerún).

8. En lo que respecta a Chechenia en la Federación de Rusia, la Comisión de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre el tema, con el voto en contra de la Federación de Rusia, en que se pide al Gobierno que establezca urgentemente una comisión investigadora nacional de carácter independiente para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos, llevar ante la justicia a los presuntos culpables e impedir la impunidad. Las autoridades rusas, además de colaborar con la Oficina del Alto Comisionado en cooperación técnica, han tomado tres iniciativas al respecto.

9. El Representante Especial encargado de la protección de los derechos humanos y las libertades de los ciudadanos en la República de Chechenia ha indicado en sus informes que su oficina, al 1° de octubre, había recibido más de 4.000 denuncias de abusos de los dere-

chos humanos, que más del 50% de las denuncias recibidas guardaba relación con la detención y la desaparición de familiares, las restricciones de la libertad de circulación, los abusos perpetrados por militares y policías, las detenciones arbitrarias, las golpizas y la detención ilícita, la falta de instituciones judiciales y de asistencia letrada, así como la extorsión de dinero por las milicias que custodian los puestos de control en Chechenia.

10. Se ha establecido la Comisión Pública Nacional encargada de investigar las violaciones de los derechos y supervisar el respeto de los derechos humanos en la República de Chechenia. La Comisión Especial de la Duma Estatal celebró audiencias en el mes de septiembre sobre la economía y el respeto de los derechos humanos en la región. Ninguno de esos órganos está dotado de facultades de investigación o enjuiciamiento, por lo que se ha pedido información sobre el procesamiento de los representantes de las autoridades rusas que han cometido abusos contra civiles chechenos.

11. Representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja y el Comité Europeo para la prevención de la tortura han visitado centros de detención dentro y fuera de Chechenia. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha recibido 60 casos de presuntas violaciones de derechos humanos contra chechenos. El Gobierno de la Federación de Rusia ha dado instrucciones a organismos federales para que presten apoyo a las actividades del Grupo de Asistencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), incluso para fijar la fecha de regreso a Chechenia del Grupo de Asistencia.

12. Es motivo de inquietud la situación de los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo de Chechenia y de la región. Según las autoridades rusas, se asignan considerables recursos para mejorarla, pese a lo cual la situación humanitaria del pueblo sigue siendo precaria. No se ha producido un regreso significativo de las personas desplazadas, y las actividades de los organismos humanitarios se siguen limitando por razones de seguridad y, en ocasiones, por razones administrativas.

13. Es sumamente importante que las autoridades rusas respondan de manera creíble y proporcional al alcance de las denuncias de graves abusos de los derechos humanos que ocurren en Chechenia. Se sigue informando de graves violaciones perpetradas por los combatientes chechenos, que afectan no sólo a las

autoridades federales y locales sino también a la población civil. Si bien es necesario neutralizar las actividades terroristas, esto debe hacerse en plena conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

14. En Timor Oriental la Oficina del Alto Comisionado está ultimando un programa de cooperación técnica en materia de derechos humanos con la UNTAET con el fin, entre otras cosas, de proporcionar capacitación de derechos humanos a los asesores civiles internacionales de policía y apoyar el proceso nacional de esclarecimiento de la verdad y reconciliación.

15. Uno de los problemas más acuciantes es la situación de los refugiados timorenses orientales que se encuentra actualmente en Timor Occidental, que hay que atender eficaz y rápidamente desde la perspectiva de los derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado también ha prestado asistencia técnica al Gobierno de Indonesia con el fin de fortalecer la administración de justicia y la capacidad de apoyar el procesamiento de los autores de violaciones de los derechos humanos.

16. La cuestión de la ratificación universal de los tratados internacionales básicos de derechos humanos no debe considerarse al margen de sus consecuencias financieras: a menos que reciba suficientes recursos, el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos no será capaz de cumplir su función fundamental. Al mismo tiempo estos órganos deben elevar al máximo su eficacia, y su reforma y fortalecimiento han sido el objeto de numerosos estudios e iniciativas. Por su parte, la Oficina va a celebrar una reunión entre comités sobre la armonización de la periodicidad de la presentación de informes y ha establecido un equipo sobre peticiones para agilizar la tramitación de las denuncias.

17. La Alta Comisionada señala a la atención el informe del Secretario General sobre la mundialización (A/55/342) en el que se esbozan los inicios de un criterio basado en los derechos humanos para encontrar respuestas a los retos del nuevo milenio. En este contexto, cabe destacar la profundización del diálogo entre la Oficina y el Banco Mundial, debido a la importancia que tiene el criterio de los derechos humanos para la labor de otras instituciones internacionales. También hay que celebrar la publicación del Informe sobre Desarrollo Humano 2000 del PNUD, en el que se establece de una vez por todas que los derechos humanos y el progreso económico y social están indisolublemente

ligados. Cabe destacar asimismo los progresos alcanzados por el grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo.

18. Es motivo de satisfacción el nombramiento de la primera Representante Especial encargada de los defensores de los derechos humanos y la creación de dos nuevos mandatos sobre el derecho a la alimentación y a la vivienda adecuada. Refiriéndose al informe Brahimi (A/55/305-S/2000/809), la oradora dice que es importante el reconocimiento de la función de los derechos humanos por parte del Grupo sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas; el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina para prestar apoyo en las operaciones de mantenimiento de la paz consolidará la sostenibilidad de la labor de las Naciones Unidas en cuanto a la prevención y el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz.

19. Por último, la Alta Comisionada se refiere a la Conferencia Mundial contra el Racismo, y tras resaltar su importancia, recuerda que el éxito de la Conferencia dependerá de que se cuente con recursos suficientes, por lo que, además de los 4 millones de dólares recaudados en 2000, habrá que movilizar otros 6 millones de dólares, de modo que se requiere la contribución de todos los Estados Miembros, grandes y pequeños, ricos y pobres.

20. **El Sr. Magro** (Francia) señala que Francia hace todo lo posible por apoyar a la Oficina del Alto Comisionado, sobre todo en la protección de los derechos humanos durante los conflictos, la adopción de medidas preventivas y la educación en materia de derechos humanos. En cuanto a la Conferencia Mundial contra el Racismo, pide que la Alta Comisionada proporcione más detalles sobre la marcha del proceso preparatorio regional, su integración en la labor de la Comisión Preparatoria y sus aportaciones a la Conferencia Mundial. En lo que respecta a la financiación, desea saber cómo se enfocará el segundo llamamiento que se hará en Ginebra dentro de varias semanas.

21. **La Sra. Barghouti** (Observadora de Palestina) acoge complacida la visita que efectuará la Alta Comisionada a los territorios ocupados y expresa su disposición a hacer cuanto esté a su alcance por facilitarla. En lo que respecta al establecimiento de una comisión investigadora de los derechos humanos, pregunta qué medidas concretas se han adoptado a ese respecto, ya que la situación en los territorios ocupados empeora cada día hasta tal extremo que pone en peligro la paz y

la estabilidad en toda la región. Pide asimismo que la Alta Comisionada se refiera con mayor detalle a los ocho procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos.

22. **El Sr. Salman** (Iraq) dice que la situación humanitaria en el Iraq es de muy alta prioridad y espera que las sanciones que inciden en esa situación se mencionen en el informe de la Alta Comisionada.

23. **La Sra. Al-Hajaji** (Jamahiriya Árabe Libia) desea saber si la Alta Comisionada podrá visitar los territorios palestinos ocupados e informar al respecto a la Asamblea General durante el período de sesiones en curso, como se solicita en la resolución de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/S-5/L.2/Rev.1). Con respecto al sistema internacional de tratados de derechos humanos, la oradora, al referirse al párrafo 3 del anexo del informe de la Alta Comisionada (A/55/36) en que se insta a todos los Estados a considerar la posibilidad de retirar toda reserva que hubiesen formulado en la ratificación de un tratado, dice que es preciso diferenciar entre la universalidad de los derechos humanos, en que todas las civilizaciones y culturas se unen en torno a una cuestión, los derechos humanos, y la mundialización, que es el producto de una superpotencia impuesto a las demás naciones en un espíritu de hegemonía, colonización y racismo.

24. Las leyes se deben aplicar respetando plenamente las costumbres, tradiciones y civilizaciones de los pueblos, que deben salvaguardar sus propias tradiciones y su patrimonio cultural para las generaciones futuras. A veces los Estados no firman instrumentos de derechos humanos porque sus disposiciones son contrarias a su religión, cultura o tradición. La mayoría de los países islámicos tienen reservas con respecto a algunos párrafos que son contradictorios con la ley islámica, en particular con respecto a la igualdad entre el hombre y la mujer, las disposiciones sobre las relaciones sexuales, el matrimonio y la familia. Sin embargo, es importante que esos países sean parte de los tratados, incluso con reservas, ya que es preferible que apliquen algunas disposiciones a que no apliquen ninguna.

25. **El Sr. Tarabrin** (Federación de Rusia) dice que la atención prestada por la Alta Comisionada a la situación en Chechenia no guarda relación con otros casos más urgentes relacionados con los derechos humanos. En Chechenia, la etapa militar de la operación antiterrorismo ha finalizado y, en la actualidad, los esfuerzos de las autoridades federales están encaminados a lograr

un diálogo político entre los diversos grupos, restablecer el orden público, rehabilitar la infraestructura socioeconómica y garantizar el respeto de los derechos humanos. Sin embargo, la situación sigue siendo tensa debido a que los combatientes continúan los ataques terroristas para desestabilizar la situación y asustar a la población, como se refleja diariamente en los informes de los medios de difusión.

26. En el informe presentado por la Sra. Robinson parecería que son las autoridades federales las responsables de esa situación, y esto es una distorsión de la realidad en Chechenia. La objetividad es uno de los criterios fundamentales en que se basa el mandato de la Alta Comisionada. La opinión pública de Rusia sigue de cerca la forma en que las instituciones internacionales consideran la situación en Chechenia. No sería conveniente que las opiniones de un funcionario de las Naciones Unidas socavaran la confianza en los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

27. **El Sr. Maquieira** (Chile) desea que se esclarezca más la cuestión de la mundialización mencionada en el Informe, así como la función del Banco Mundial en el contexto de la promoción de los derechos humanos.

28. **El Sr. Heyward** (Australia) celebra las observaciones de la Alta Comisionada en respuesta al Informe Brahimi y su participación en la preparación de la Conferencia Mundial contra el Racismo. Pregunta si en el proceso de gestión del cambio se considera el mejoramiento de la capacidad de la Oficina para dar una respuesta rápida y efectiva a situaciones donde sea requerida su asistencia con urgencia.

29. **La Sra. Robinson** (Alta Comisionada para los Derechos Humanos), en respuesta a la primera pregunta formulada por Francia en su calidad de Presidente de la Unión Europea, dice que se mantiene el impulso con respecto a las reuniones regionales y que la última de esas reuniones regionales se lleva a cabo esta semana en Santiago de Chile. Esta reunión se centrará en los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos vulnerables y los pueblos indígenas en esa región. Ya se celebró con éxito una de las reuniones regionales preparatorias en Estrasburgo, en la que los participantes examinaron los problemas a que deben hacer frente los países europeos y mostraron su disposición de llevar la cuestión de manera abierta a la conferencia preparatoria y luego a la mundial.

30. Con respecto a la segunda pregunta, se ha procurado lograr la apertura y la transparencia en la

financiación que se trata de obtener y el destino que se dará a esos fondos. Es importante tener apoyo, incluso práctico, de todos los países de todas las regiones del mundo. Se ha progresado mucho en la preparación del segundo llamamiento anual en que se aprovechará la experiencia del anterior. El llamamiento se hará público a fines de noviembre o principios de diciembre.

31. En respuesta a la Observadora de Palestina, en el apartado a) del párrafo 6) de la resolución E/CN.4/S-5/L.2/Rev.1, la Comisión de Derechos Humanos decidió crear, con carácter de urgencia, una comisión de investigación sobre derechos humanos. Así pues, la responsabilidad recaerá en la Presidencia de la Comisión en consulta con la Mesa, y la Oficina del Alto Comisionado dará todo el apoyo necesario. Los seis relatores especiales, el Representante del Secretario General y el Grupo de Trabajo a los que se pide que realicen misiones a los territorios se enumeran en el apartado c) del párrafo 6 de la resolución. La Oficina ha informado de la resolución a los interesados, que contarán con su asistencia en el cumplimiento de sus mandatos.

32. En respuesta a la delegación del Iraq, la Alta Comisionada dice que la Oficina presta suma atención a las cuestiones humanitarias planteadas por entidades de derechos humanos, en particular órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, y las señala a la atención de otras partes interesadas de las Naciones Unidas.

33. Respondiendo a la pregunta de la delegación de la Jamahiriya Árabe Libia relativa a la solicitud que se le formuló en el apartado b) del párrafo 6 de la resolución de la Comisión de Derechos Humanos de que visitara con urgencia los territorios ocupados, la Alta Comisionada hace referencia a la declaración en que anunció que se estaban adoptando medidas para cumplir esa disposición y dice que también está prevista una visita a Israel y a otros países de la región. De concretarse la visita solicitada, informará al respecto a la Asamblea según lo dispuesto.

34. En cuanto al retiro de las reservas formuladas al ratificar tratados, la Alta Comisionada señala a la atención de la Jamahiriya Árabe Libia el apartado d) del párrafo 3 del anexo de su informe (A/55/36), le hace notar que la oración utilizada que incluye la posibilidad de tener en cuenta la posible modificación de las circunstancias en que se ha ratificado un tratado, es compatible con la idea de "pedir" que parece propugnar la Jamahiriya Árabe Libia. Por otra parte, la Alta Comi-

sionada recuerda que en el anexo también se hace referencia a los imperativos en materia de recursos.

35. Con respecto a las observaciones de la Federación de Rusia, la Alta Comisionada señala que la longitud de la sección relativa al diálogo y la cooperación entre la Oficina y la Federación de Rusia refleja la importancia de los elementos de ese diálogo y el deseo de la Alta Comisionada de informar a la Comisión acerca de sus resultados. También es una forma de responder a la solicitud formulada por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución de que se lleve a cabo una investigación independiente de las denuncias de violaciones de los derechos humanos. En cuanto a la necesidad señalada por la Federación de Rusia de que la información sobre la labor de la Oficina sea objetiva, la Alta Comisionada destaca la integridad e imparcialidad de la Oficina, así como sus esfuerzos por no caer en la selectividad sistemática que se suele criticar en el ámbito de los derechos humanos.

36. Respondiendo a las inquietudes de la delegación de Chile, la Alta Comisionada considera interesante la observación acerca de la relación entre los diferentes órganos y sus distintos mandatos, porque el Secretario General encomendó a su Oficina la tarea de integrar los derechos humanos en la labor de las Naciones Unidas en su conjunto. Esa integración queda de manifiesto en el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, en que se afirma que los instrumentos de derechos humanos forman parte del marco en el que debe enfocarse el desarrollo sostenible, puesto que los derechos humanos aportan los valores de la participación, la no discriminación y la atención a los grupos vulnerables. Por otra parte, en el Informe sobre el Desarrollo Mundial que el Banco Mundial centró en la pobreza se destaca el valor de la habilitación, lo cual refleja un enfoque basado en los derechos humanos sin emplear expresamente ese concepto.

37. En respuesta a las observaciones formuladas por la delegación de Australia, la Alta Comisionada dice que la Oficina examina las repercusiones prácticas del cambio de doctrina señalado en el Informe Brahimi; para que la Oficina cumpla mejor su función en ese contexto, deberá contar con más recursos. Con respecto a su pregunta de si el proceso de gestión del cambio guarda relación con la necesidad de que la Oficina responda con más agilidad a las peticiones que se le formulan, la Alta Comisionada afirma que, en vista de la integración cada vez mayor de las cuestiones de derechos humanos en las distintas actividades de las

Naciones Unidas, la Oficina debe responder con más rapidez a las solicitudes de Estados: por ejemplo, a la decisión repentina de la Comisión de Derechos Humanos de convocar un período extraordinario de sesiones.

38. **El Sr. Reyes Rodríguez** (Cuba) se suma a las delegaciones que han apoyado la seriedad del trabajo de la Alta Comisionada a pesar de que, en el escaso tiempo transcurrido, no se ha podido responder a todas las cuestiones que merecen atención.

39. Para promover el carácter internacional, multicultural y pluralista de la Oficina, Cuba recomienda un mejor equilibrio entre los grupos regionales en su composición. Aunque apoya la idea de potenciar la labor preventiva de la Oficina, le preocupa que ésta asuma funciones que corresponden al Secretario General o al Departamento de Asuntos Políticos en apoyo del Consejo de Seguridad. Por ejemplo, Cuba considera innecesario que se establezca una fuerza de tareas para dar respuesta a casos de emergencia pues, como señaló la propia Alta Comisionada en relación con los períodos extraordinarios de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el mecanismo ya cuenta con una capacidad de respuesta adecuada. La Oficina debería orientarse fundamentalmente hacia la promoción de los derechos humanos mediante la educación y la asistencia técnica; su posible politización podría perjudicar su relación con los Estados Miembros.

40. Cuba apoya el enfoque basado en los derechos, aunque considera que debería complementarse con un enfoque basado en el desarrollo. A su juicio, los organismos, fondos y programas han reducido su apoyo a la creación de infraestructura y el fomento de la capacidad de los países en desarrollo. Aunque conviene apoyar la consolidación de instituciones democráticas, no es menos importante prestar apoyo a la educación. Por otra parte, si en el enfoque basado en los derechos se incluyera el derecho a la solidaridad, la Oficina podría ocuparse de contribuir a que los países desarrollados, entre otras cosas, cumplieran su compromiso de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo.

41. Cuba apoya la labor de la Oficina en la movilización de recursos para la financiación de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, al tiempo que insiste en la importancia de que se racionalice su labor, conforme a lo dispuesto por el Secretario General en sus propuestas de reforma. En

particular, Cuba recomienda el establecimiento de un sistema participativo intergubernamental.

42. **La Sra. Mahouve Same** (Camerún) expresa su reconocimiento a la Alta Comisionada por su infatigable labor, en particular su valiosa contribución al establecimiento reciente —y a la financiación por la Asamblea General— del Centro Subregional de Derechos Humanos del África Central y su próxima visita a Yaundé para agilizar la puesta en marcha del Centro.

43. **La Sra. Robinson** (Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) coincide con la delegación de Cuba en la importancia de que la Oficina sea de carácter internacional no sólo desde el punto de vista del apoyo que recibe de los países, sino también en cuanto a su composición. Por otra parte, aclara que no se tiene previsto establecer una fuerza de tareas de respuesta en casos de emergencia, sino mejorar la capacidad de la Oficina para gestionar el cambio a fin de que aumente su capacidad de respuesta. La Oficina está dispuesta a aumentar su cooperación con organismos como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo o departamentos como el de Operaciones de Mantenimiento de la Paz o el de Asuntos Políticos; ello ocurrirá cuando la concepción de los derechos humanos como elemento más sustantivo de las operaciones de paz, consagrada en el informe Brahimi, se traduzca en medidas concretas.

44. Respondiendo a las observaciones formuladas por la delegación del Camerún, la Alta Comisionada dice que aguarda con interés que se concrete su visita, de modo que el Centro Subregional de Derechos Humanos pueda establecerse con la participación de los gobiernos de la subregión. Le parece alentador que la delegación del Camerún, al igual que otras delegaciones de la subregión, haya manifestado su satisfacción, pues ello contribuye a que el Centro sea verdaderamente subregional. Esperando que ese ejemplo sea imitado en otras subregiones, expresa su convicción de que los centros subregionales de derechos humanos podrían ser un instrumento eficaz para promover la educación y el fomento de la capacidad institucional.

45. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que el informe que ha presentado en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General (A/55/288) se basa en material obtenido de fuentes como organizaciones no gubernamentales, particulares y funcionarios del

gobierno, y en información recogida directamente sobre el terreno. Las misiones sobre el terreno son fundamentales porque es la única manera de formarse un juicio propio de la situación y comprender las causas profundas de las violaciones del derecho a la vida. Además, son útiles porque permiten descubrir los primeros indicios de violencia y tomar medidas preventivas. En general, las visitas sobre el terreno son fecundas, sobre todo cuando los gobiernos y la sociedad civil del país están empeñados en la búsqueda de soluciones y sus esfuerzos pueden fortalecerse mediante asistencia técnica y apoyo de la comunidad internacional.

46. La Relatora Especial recuerda que desde su nombramiento efectuó cuatro misiones sobre el terreno. Una a la ex República Yugoslava de Macedonia y Albania, para evaluar la situación en Kosovo; otra a México; otra a Timor Oriental; y la última a Nepal. En todos los casos los Gobiernos facilitaron su labor, por lo cual les expresa su agradecimiento. Hay otras dos importantes misiones que se le han encomendado y que aún no ha podido llevar a cabo, a saber, a la República Democrática del Congo y a Chechenia. La primera no ha sido posible porque la situación en la región lo ha impedido y la segunda, porque el Gobierno de la Federación de Rusia no ha respondido a la solicitud enviada.

47. La Relatora Especial considera que su mandato incluye la tarea de señalar a la atención de la comunidad internacional información fiable sobre la situación de los derechos humanos y, concretamente, del derecho a la vida. Las denuncias de los particulares y las respuestas de los gobiernos son un elemento importante para evaluar la situación. Durante el período que abarca el informe, la Relatora Especial transmitió llamamientos urgentes en nombre de más de 400 particulares a 54 gobiernos; envió más de 1.650 denuncias de violaciones del derecho a la vida a los gobiernos de 62 países y recibió una lista de 173 casos documentados de ejecuciones extrajudiciales y de amenazas de muerte contra defensores de los derechos humanos, que tuvieron lugar en el curso de 1999.

48. Las comunicaciones enviadas a los gobiernos se basan en denuncias que a veces contienen información limitada o selectiva, pero lo importante es que esas denuncias permiten mantener activo un mecanismo de ayuda a las víctimas. Al respecto, sorprendió a la Relatora Especial durante sus misiones sobre el terreno que el mecanismo de comunicaciones de la Comisión de Derechos Humanos no es ampliamente conocido.

Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales deberían hacer lo necesario para darlo a conocer.

49. El principal elemento del mandato de la Relatora Especial es, sin embargo, presentar información sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y sobre las violaciones del derecho a la vida cometidas por agentes no estatales pero protegidos o tolerados por los gobiernos. La Relatora Especial debe también vigilar la aplicación de las normas internacionales en vigor relativas a la aplicación de la pena capital. En el mundo entero se cometen violaciones del derecho a la vida, y las medidas que se toman para ponerles fin no siempre dan resultado. Es, pues, fundamental que la comunidad internacional concentre sus esfuerzos en las medidas preventivas y el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que permitan descubrir indicios de una crisis inminente.

50. Lamentablemente, en los países donde se cometen violaciones en masa de los derechos humanos cunde el pesimismo y no se tiene demasiada fe en la capacidad de los movimientos políticos pacíficos para producir un cambio. La consecuencia de ello es que se genera un círculo vicioso de violencia. Además, muchos gobiernos carecen de los medios para poner fin a las violaciones de los derechos humanos o, inaceptablemente, insisten en justificar las ejecuciones extrajudiciales cometidas por sus fuerzas de seguridad. La impunidad, la falta de respeto de la ley y los sistemas judiciales frágiles son factores que fomentan la violencia. La mala distribución de las riquezas y la continua discriminación por razones étnicas o religiosas contribuyen a enfrentar a distintos sectores de la población. En particular, en el caso de las democracias recientemente establecidas pueden producirse estallidos de violencia como consecuencia de la opresión del pasado. Es necesario, pues, ayudar a los países en transición en sus esfuerzos por establecer un buen gobierno para evitar ese estallido de la violencia.

51. A continuación, la Relatora Especial se refiere a la pena de muerte y dice que en muchos casos no se respeta el derecho internacional. Aún hay países que aplican la pena de muerte a deficientes mentales, enfermos o mujeres embarazadas. También se ha informado de casos de ejecuciones de personas que en el momento de cometer el delito eran menores de 18 años. Por otra parte, resulta alentador que el Gobierno del Pakistán haya abolido la pena de muerte para los menores. La República de Yemen ha informado de que promulgará una ley en virtud de la cual se abolirá también

la pena de muerte para los menores de 18 años. Cabe observar que con demasiada frecuencia las normas y restricciones relativas a la aplicación de la pena de muerte no se respetan, convirtiendo así ejecuciones supuestamente legales en violaciones del derecho a la vida. Por tal razón, la Relatora Especial insta enérgicamente a todos los gobiernos que tienen en vigor la pena de muerte a que suspendan las ejecuciones, en espera de la abolición definitiva de la pena capital.

52. **La Sra. Chan** (Singapur) se refiere al informe de la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y subraya, ante todo, que Singapur condena enérgicamente y sin reservas ese tipo de ejecuciones y apoya la labor de la Relatora Especial. Sin embargo, la Relatora Especial ha malogrado un informe que podría ser excelente al exceder su mandato, cosa que por desgracia ya ha ocurrido con otros Relatores Especiales. El mandato de la Relatora Especial incluye la continua vigilancia de las normas internacionales aplicables a la pena capital, lo cual se justifica plenamente dada la gravedad de la pena. Sin embargo, en vez de limitarse a esa tarea, la Relatora Especial ha optado por expresar su propia opinión, pedir a los Estados que aplican la pena capital que consideren la posibilidad de declarar la suspensión de las ejecuciones y la total abolición de la pena capital, y hasta se ha permitido criticar a varios Estados por el sólo hecho de que su legislación incluye la pena de muerte.

53. Equiparar la pena de muerte, que es una ejecución llevada a cabo respetando todas las garantías legales, a las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias y sumarias, como hace la Relatora Especial, no sólo es un grave error, sino que es también un acto difamatorio, moral y legalmente injustificado y filosóficamente insostenible. El debate que se celebró en la Asamblea General durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre la pena de muerte puso claramente de manifiesto que se trata de una cuestión delicada sobre la que no hay consenso. Habida cuenta de ello, la Asamblea decidió no tratar el tema en el período de sesiones en curso. Es, pues, lamentable que la Relatora Especial haya decidido reabrir el debate sobre una cuestión tan controvertida. Los Relatores Especiales deben llevar a cabo su mandato en forma objetiva, de lo contrario, menoscabarán su propia credibilidad y la de la Organización que representan.

54. **La Sra. Al-Hajaji** (Jamahiriya Árabe Libia) pregunta a la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias si visitará los territorios

palestinos ocupados y presentará un informe sobre la cuestión, como lo ha solicitado la Comisión de Derechos Humanos. Pregunta también si tiene la intención de examinar la forma en que las sanciones económicas que la Organización impone a algunos países afectan al derecho a la vida.

55. Lo mismo que la representante de Singapur, opina que la cuestión de la pena de muerte es un tema muy delicado y que no debe reabrirse el debate. Muchos Estados, entre ellos la mayoría de los países islámicos, han incorporado la pena de muerte en su legislación. En el caso concreto de Libia, la pena capital se aplica a los autores de crímenes abominables que ponen en peligro la seguridad del país, por ejemplo, a quienes divulgan secretos de Estado, envenenan el agua o la comida, se dedican al tráfico de drogas o destruyen instalaciones petroleras. Nunca se aplica la pena capital a enfermos, deficientes mentales, menores o mujeres embarazadas. Además, el juez puede conmutar la pena, y la familia de la víctima puede intervenir para que la pena capital no se aplique.

56. Un tema importantísimo que la Relatora Especial debería tratar es la impunidad de los autores de las violaciones en masa de los derechos humanos, como el genocidio y los crímenes de guerra. En ese contexto, la representante de la Jamahiriya Árabe Libia aprovecha la oportunidad para señalar que el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional es un instrumento jurídico que se presta a una aplicación injusta, pues sus criterios son selectivos y propugna sólo el enjuiciamiento de acusados procedentes de países débiles. La oradora ilustra su posición con el caso de Augusto Pinochet. Pinochet, que finalmente no fue juzgado debido a su estado de salud, tenía cómplices en los ministerios y los servicios de inteligencia de países poderosos que son igualmente responsables de esos crímenes y podrían comparecer ante los tribunales. Sin embargo, nadie irá a buscarlos para que se haga justicia. Lo mismo ocurrió en el caso del General Noriega. Mientras se mantenga esa selectividad y los acusados sólo procedan de países débiles, la Jamahiriya Árabe Libia no firmará el Estatuto de Roma.

57. **El Sr. Magro** (Francia), hablando en nombre de los países de la Unión Europea, reafirma su total apoyo a la labor que la Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias realiza con total independencia y gran rigor intelectual. La Relatora Especial indica en su informe que se han tomado medidas para proteger a los defensores de los derechos humanos

y destaca la necesidad de buscar nuevas soluciones a ese problema. Pregunta a la Relatora Especial si podría sugerir alguna solución concreta. En el informe también se señala que la impunidad es una de las causas principales de las ejecuciones extrajudiciales y que a veces es la consecuencia de una ley de amnistía aprobada en interés de la reconciliación nacional. El orador pide a la Relatora Especial que sugiera las medidas más urgentes que podrían adoptarse en el plano nacional e internacional para poner fin a la impunidad y que desarrolle el tema de la reconciliación nacional, dando algunos ejemplos positivos. En lo que respecta a la pena de muerte, la Unión Europea considera que es importante continuar la reflexión sobre el particular, y que la Relatora Especial examine más a fondo el problema y proponga soluciones.

58. **El Sr. Al-Saedi** (Kuwait) señala que existen dos grupos de países que, por razones culturales, religiosas y otras razones, aplican o no la pena capital. Las diferencias de opinión manifestadas durante la pasada Asamblea General no son sino una muestra de democracia. La delegación de Kuwait coincide con la Relatora Especial en que la pena capital no debe aplicarse de manera extrajudicial o sumaria, ni a mujeres embarazadas o niños. Hay países no islámicos que se cuentan entre los que mantienen la pena capital y no respetan esas excepciones. La Relatora Especial tal vez se oponga en lo personal a la pena capital; no obstante, no debe permitir que su opinión personal influya en su trabajo, en el que debe observarse un equilibrio.

59. **El Sr. Oda** (Egipto) señala que en su informe sobre la pena capital la Relatora Especial expresa su opinión personal sin que se le pida, a pesar de los límites de su mandato y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y la Asamblea General. Sería lamentable que, de estar al tanto de las deliberaciones sobre la pena capital del año anterior, con su diversidad de elementos y opiniones, la Relatora Especial no las tenga en cuenta.

60. Se ha convertido en costumbre que en su labor los Relatores Especiales o Enviados Especiales trasciendan el marco de sus respectivos mandatos. Aunque la Relatora Especial tiene derecho a expresar su opinión personal, no debe hacerlo en un informe que se presenta a la Asamblea General ni en su condición de Relatora Especial. La delegación de Egipto expresa su disgusto por la inclusión en ese informe de una opinión personal y pide que todos los Relatores Especiales se ajusten al mandato a ellos conferido.

61. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias), en respuesta a las preguntas y observaciones formuladas, señala que en lo que respecta a la pregunta de la representante de la Jamahiriya Árabe Libia, está dispuesta a analizar la cuestión de las sanciones económicas y a referirse a ella en el próximo informe. Está dispuesta a partir en misión al Oriente Medio y así lo ha comunicado a la Comisión y a la Oficina del Alto Comisionado. Según ha señalado en su informe, es necesario que la resolución de la Comisión se presente al Consejo Económico y Social antes de que se puedan adoptar medidas al respecto.

62. La Relatora Especial se propone verificar con el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados la independencia del sistema judicial de los países en que se aplica la pena capital. En una de las directrices que rigen la labor de la Relatora Especial se señala que la pena capital debe aplicarse sólo en países donde existan las normas jurídicas más rigurosas posibles.

63. En lo que respecta al Estatuto de Roma, es de esperar que garantice que los débiles reciban protección y que los que cometan violaciones de los derechos humanos no queden impunes. Señala que velará por que la aplicación de ese Estatuto no sea selectiva y que contribuya al logro de un sistema internacional más justo.

64. La Relatora Especial asegura a la delegación de Francia que hace todo lo posible por mantener la integridad de su trabajo, que se basa en los hechos que se señalan a su atención, y se rige por el derecho internacional y por las directrices que formulan los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas. En lo que respecta a los defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial cree que no basta con que los gobiernos respondan que se ha brindado protección a esas personas. Es preciso que investiguen el origen de las amenazas y que enjuicien a los que han amenazado e incluso asesinado a defensores de los derechos humanos. También es importante disponer de información sobre los grupos que tienen como blanco de sus ataques a los defensores de los derechos humanos, pues se observa una tendencia en muchos países del mundo a atacarlos cuando se publica un informe sobre violaciones de los derechos humanos en un país.

65. En lo que respecta a la cuestión de la pena de muerte, la Relatora Especial señala a la atención el

párrafo 60 de su informe a la Comisión (E/CN.4/2000/3), en que se recuerda la exhortación de la Asamblea General dirigida ya en 1971 a los Estados a que limitaran progresivamente la aplicación de la pena de muerte con miras a su abolición. En su 55° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó por tercer año consecutivo la resolución 1999/61, en la que se pide la adopción de restricciones a la aplicación de la pena capital y se insta a todos los Estados que mantienen la pena capital a que declaren una suspensión de las ejecuciones con miras a la abolición completa de la pena de muerte.

66. La Relatora Especial se ha guiado por las normas internacionales y las directrices formuladas por la Comisión para llegar a sus conclusiones, a las que han contribuido los frecuentes informes que recibe sobre personas que han sido ejecutadas en sistemas judiciales que se consideran bastante independientes y eficientes, pero que no respetan determinadas normas sobre el juicio imparcial. La pena capital es irreversible, por lo que es imprescindible que se observen las normas más rigurosas en su aplicación.

67. **La Sra. Nduku** (República Democrática del Congo) dice que la Relatora Especial señaló que no pudo hacer su labor con respecto a la República Democrática del Congo; sin embargo, en su declaración habló de denuncias de ejecuciones de menores de 18 años. Quiere saber si ella recibió esas denuncias y si recibió denuncias de lo que ocurrió en la parte del Congo ocupada por tropas de países vecinos, donde, según los informes, habían enterrado vivas a mujeres congoleñas.

68. **La Sra. Al-Hajaji** (Jamahiriya Árabe Libia), tras señalar que hubo un malentendido por las diferencias de idiomas, dice que la pena capital se aplica en su país como en la mayoría de las sociedades islámicas. Su país está examinando la posibilidad de abolirla, pero no está aún en condiciones de hacerlo. Algunos países la han abolido y luego han vuelto a implantarla.

69. **El Sr. Al-Saedi** (Kuwait) señala que la pena de muerte se aplica en su país en cumplimiento del Corán y la religión del Islam. Otros países la aplican por razones que no son religiosas, sino culturales o de tradición. Es una cuestión interna de cada Estado mantenerla o abolirla, y ningún otro país tiene derecho a imponer sus valores.

70. **El Sr. Ismael** (Sudán) dice que la cuestión de la pena de muerte está establecida con toda claridad en la religión islámica y el Corán.

71. **La Sra. Chan** (Singapur) señala que si bien la Relatora Especial tiene derecho a cuestionar las normas de los sistemas jurídicos de cualquier país, incluso de los que aplican la pena de muerte, no es lo mismo que pedir a los países en general la abolición de la pena de muerte: es una cuestión interna de los Estados y son éstos los que tienen que decidir al respecto.

72. **El Sr. Bahraini** (República Islámica del Irán) dice que la pena de muerte debe examinarse en el foro apropiado y que la Comisión no lo es. Además, desea dejar sentado que la información que figura en el informe de la Relatora Especial sobre el Irán con respecto a la ejecución de menores de 18 años es incorrecta y sin fundamentos.

73. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que envió una carta a la República Islámica del Irán con respecto a esa información que incluyó en el informe y que desearía tener una respuesta lo antes posible. Con respecto a la República Democrática del Congo, señala que no pudo visitar el país, pero siguió de cerca los acontecimientos y que espera poder realizar esa visita.

74. **El Sr. Shaloub** (Arabia Saudita) quiere confirmar que la pena de muerte se aplica en cumplimiento de la ley cherámica, que es la Constitución de su país, y que aplicarla o abolirla es un asunto interno de cada país y nadie tiene derecho a inmiscuirse. Con respecto a la acusación de que en la Arabia Saudita se aplica la pena de muerte a menores de 18 años, desea confirmar que el Reino de la Arabia Saudita se ha adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño sin reservas.

75. **La Sra. Nduku** (República Democrática del Congo) reitera su pregunta sobre las denuncias de la prensa independiente de que 15 mujeres congoleñas fueron enterradas vivas por elementos rwandeses en la parte oriental del país, destacando la importancia que revisten los acontecimientos que ocurren en la parte ocupada de la República Democrática del Congo.

76. **La Sra. Jahangir** (Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que en su informe se tienen en cuenta las denuncias transmitidas directamente por organizaciones

internacionales, organizaciones no gubernamentales o particulares.

77. **El Sr. Hossain** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán) dice que en sus intentos de resolver el problema de la situación de los derechos humanos en el Afganistán la comunidad internacional ha obtenido resultados limitados. A pesar de las reiteradas resoluciones en que el Consejo de Seguridad insta a las partes a poner fin al conflicto armado y a entablar negociaciones de paz, la situación del pueblo afgano, descrita por el Secretario General en su informe de junio de 2000 (A/54/918-S/2000/581), sigue siendo deplorable. Los acuerdos de Ginebra de 1988 para el retiro de las fuerzas extranjeras crearon expectativas que aún no se han concretado respecto de un proceso de paz amplio. Las iniciativas de paz emprendidas en 1999 quedaron frustradas por la ofensiva militar en la meseta central. Tras la renuncia del Enviado Especial del Secretario General, éste designó a un Representante Personal; en las amplias consultas celebradas, todos los gobiernos interesados reconocieron la función fundamental de las Naciones Unidas para restablecer la paz en el país y apoyaron sus gestiones. El canje de prisioneros propiciado por la Organización de la Conferencia Islámica fue interrumpido bruscamente por la reanudación del conflicto armado apoyado por agentes externos a comienzos de julio de 2000, seguida por una ofensiva de los talibanes a fines de ese mes.

78. La gravedad de la situación intensificó los desplazamientos internos a gran escala que ya había provocado meses atrás una de las peores sequías de los últimos decenios. Según los principios rectores sobre el desplazamiento interno aprobados por la Comisión de Derechos Humanos, el Afganistán sería uno de los países con la mayor población de refugiados (de 4 a 6 millones) y de desplazados, lo cual pone de relieve la necesidad acuciante de seguir prestándole asistencia humanitaria. En agosto, sólo se había recibido el 59% de los 67 millones de dólares solicitados a la comunidad internacional como asistencia para mitigar los efectos de la sequía y el 43% de los fondos solicitados en el llamamiento consolidado para 2000. Ante la falta de recursos financieros ha habido que reducir en un 50% incluso las actividades de remoción de minas.

79. En julio el orador visitó la República Islámica del Irán, donde permanecen alrededor de 1,4 millones de refugiados (el Pakistán acoge a un número similar). En

un centro de acogida de refugiados multitudes de solicitantes suplicaban que se les permitiera permanecer en el Irán; en otra localidad de la provincia, las jóvenes refugiadas que tomaban cursos de capacitación en informática y otras disciplinas pedían que no se las repatriara al Afganistán en las condiciones imperantes, pues perderían acceso a la educación y al empleo. Los programas para la población de refugiados en el Irán no tienen fondos suficientes; un ejemplo conmovedor es el del jardín de infantes para huérfanos de guerra de Mashhad, a punto de cerrar porque sus maestras afganas no han cobrado sus sueldos en seis meses.

80. Con respecto a las repercusiones del conflicto armado y las violaciones del derecho internacional humanitario dada la situación, la población civil sigue sufriendo las consecuencias más graves de los enfrentamientos, que causan muertes, daños materiales y desplazamientos. A mediados de julio se recibieron denuncias fidedignas de ejecuciones sumarias de prisioneros de origen uzbeko y hazara perpetradas en la provincia de Samanyan a comienzos de mayo de 2000. El General Ismail Khan, antiguo gobernador de Herat, y otras dos personas que escaparon de un centro de detención de máxima seguridad de Kandahar describieron horribles torturas y dieron testimonio de la ejecución sumaria de Suleiman Zirak, que se encontraba en el país por una amnistía general declarada por los talibanes.

81. En cuanto a las repercusiones de los edictos de los talibanes y su aplicación en la situación general de los derechos humanos, un equipo de fútbol pakistaní fue detenido por practicar ese deporte en pantalones cortos, en violación de las normas de vestimenta dispuestas por los talibanes. Posteriormente, las autoridades talibanas pidieron disculpas por lo ocurrido y anunciaron que el responsable de la decisión había sido separado de su puesto. A comienzos de julio se publicó un edicto que prohibía a las mujeres afganas trabajar en organizaciones no gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas. En julio, Mary MacMakin, estadounidense de 71 años que por más de 20 prestó asistencia humanitaria en el Afganistán en un centro de fisioterapia y rehabilitación, fue arrestada con siete trabajadoras afganas acusada de espionaje y propaganda contra los talibanes. Respondiendo a sus defensores, los talibanes pusieron en libertad a las detenidas pero obligaron a la Sra. MacMakin a abandonar el país en 24 horas.

82. Según algunos informes, la severidad de algunos edictos de los talibanes se ha suavizado en cierta medida. Por ejemplo, no se han denegado solicitudes de establecer escuelas privadas para niñas y por primera vez en la historia reciente se ha celebrado pública y oficialmente el Día Internacional de la Mujer en Kabul. También se examinó la propuesta de moderar la prohibición de la televisión a fin de utilizarla para promover el Islam (la televisión, el cine y la música están prohibidos desde hace cuatro años).

83. Por otra parte, a mediados de agosto, las autoridades talibanas promulgaron un estatuto sobre las actividades de las Naciones Unidas en el Afganistán que limita considerablemente las actividades de la Organización y sus organismos especializados, lo cual podría dificultar la prestación de asistencia humanitaria y restringir el acceso a la población. La medida es incompatible con el memorando de entendimiento suscrito con el Gobierno.

84. Para que la situación mejore de forma palpable, las autoridades talibanas han de responder a las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de presuntas torturas y ejecuciones sumarias. De confirmarse las denuncias, los responsables de ejecuciones sumarias y torturas serían sancionados conforme al derecho internacional penal, y la comunidad internacional debería examinar las medidas que corresponda aplicarles. El orador se proponía tratar el tema de las presuntas violaciones ante las autoridades talibanas, pero el permiso para su visita prevista para septiembre fue denegado. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos ha escrito en apoyo de una nueva visita.

85. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional están empeñadas en resolver la cuestión urgente señalada en los informes anteriores, a saber, la necesidad de poner fin al conflicto armado e iniciar un proceso de paz que abarque a todos los sectores de la población afgana dentro y fuera del país para establecer un Gobierno multiétnico de base amplia y verdaderamente representativo. Ese Gobierno ocuparía de forma continua el vacío de las estructuras gubernamentales, podría reconstruir el país, su economía e instituciones, y garantizaría a todos los ciudadanos el goce de los derechos humanos conforme a los instrumentos internacionales que el Afganistán ha suscrito en la materia. Más de 10 años después de los Acuerdos de Ginebra, las Naciones Unidas y la comunidad internacional no deberían contentarse con medidas

parciales e insuficientes que prolongan la agonía del pueblo afgano, víctima de un largo conflicto apoyado por fuerzas externas. Los Acuerdos de Ginebra y las resoluciones del Consejo de Seguridad deberían protegerlos de la injerencia externa y los instrumentos internacionales deberían garantizar el ejercicio de sus derechos humanos.

86. **El Dr. Farhadi** (Afganistán), tras agradecer el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán, dice que el reino del terror impuesto por los talibanes y sus cómplices — los servicios secretos pakistanés y Bin Laden— en las partes ocupadas del Afganistán representan un peligro para la vida, la libertad y la seguridad de los habitantes del país. En contravención de todos los instrumentos internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, los servicios secretos pakistanés, Bin Laden y los talibanes continuaron cometiendo atrocidades contra la población civil. En el informe del Secretario General sobre la situación en el Afganistán (A/55/393–S/2000/875, párr. 27) se dice explícitamente que, “desde mediados de julio los talibanes comenzaron los preparativos para una nueva ofensiva, esta vez en la provincia septentrional de Baghlan, a la que se sumaron de 8.000 a 10.000 soldados, entre ellos elementos no afganos procedentes fundamentalmente de escuelas religiosas del Pakistán y de otros orígenes”.

87. El Relator Especial señala también la existencia de elementos no afganos, pero omite algo fundamental, la responsabilidad del agresor pakistanés con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional. El Relator Especial podría haber visitado a los prisioneros pakistanés que se encuentran en el Afganistán a fin de obtener información sobre la situación de los refugiados y las personas desplazadas y todas las atrocidades cometidas contra la población civil. El Relator Especial también podría haber tomado nota de que el Estado Islámico del Afganistán reconoce, respeta y promueve los derechos humanos de las niñas y las mujeres y su derecho a la educación y el trabajo. El hecho de que los talibanes no hayan aceptado que el Relator Especial viajara al Afganistán demuestra su intención de seguir vulnerando las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas y de continuar las violaciones en masa de los derechos humanos.

88. **El Sr. Henault** (Francia) pregunta al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en

el Afganistán qué piensa de la situación de los niños soldados en ese país.

89. **El Sr. Barsky** (Federación de Rusia) recuerda que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán anunció que hablaría con los talibanes durante su misión al Afganistán, pero que dicha misión no se llevó a cabo. Quisiera saber qué información transmitió el Relator Especial a los dirigentes talibanes y cuál fue su respuesta. También pregunta qué medidas propone el Relator Especial para impedir que los talibanes continúen cometiendo violaciones de los derechos humanos.

90. **El Sr. Hossain** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán) responde en primer lugar al representante del Afganistán y dice que, en efecto, habría sido útil visitar la región septentrional del país. Tenía intención de hacerlo pero el estallido y la continuación de las hostilidades se lo impidieron. Agradecerá la cooperación de la delegación del Afganistán para llevar a cabo esa misión en el momento oportuno.

91. En respuesta a la pregunta de la delegación de Francia sobre los niños soldados, dice que su fuente sobre la cuestión es el informe del Secretario General, donde se afirma que hay soldados de 14 años. Esa fue también la respuesta que dio a los talibanes cuando le preguntaron dónde había obtenido la información de que había niños soldados. Actualmente la población se resiste al reclutamiento de niños, pero los jóvenes desempleados y los que viven en los campamentos de refugiados son una fuente continua de reclutas. Otro problema es que a veces no es posible verificar la edad de los soldados.

92. El Relator Especial responde a continuación a la pregunta de la Federación de Rusia, relativa a la violación de los derechos humanos por los talibanes, y dice que tuvo la ocasión de hablar con personas que estuvieron detenidas y le informaron de que habían sufrido torturas y malos tratos. Al parecer, hay centros de detención donde las celdas no tienen ventanas. Como se trata de denuncias muy graves no ha querido tratar la cuestión mediante un simple intercambio de cartas y se propone hacerlo personalmente para determinar si las denuncias son verídicas. Espera, pues, que se autorice el acceso solicitado a los lugares de detención. En su próxima misión al país hará un trabajo más a fondo y presentará un informe detallado sobre la base de datos fidedignos, pues, a su juicio, la cuestión

requiere un nivel superior al de los artículos de la prensa.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.